052 - ·

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario De La Constitución Provincial"

USHUAIA, 09 FEB 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 222/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº 1520/2020 LETRA: T.C.P.-S.C."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 483/2020, obrante a fojas 29/34, se adjudicó la contratación de la C.P. Romina Beatriz ROMANO, CUIT Nº 27-31615498-6, para prestar servicios en la Delegación Río Grande de este Organismo, Dependiente de la Secretaría Contable, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por igual plazo, importe y condiciones de contratación, por la suma mensual de $ 79.000 (setenta y nueve mil pesos), totalizando la suma de $ 237.000 (doscientos treinta y siete mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 35/38, se encuentra registrado bajo el Nº 162 del Tribunal de Cuentas, rigiendo el mismo desde el 18/12/2020, por un plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, importe y condiciones, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita a la contratación persiste.

Que la Dirección de Administración eleva a la Secretaría Contable la Nota Interna Nº 156/2021 Letra: TCP-DA (v. f. 68), informando que el día 17/3/2021, se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula cuarta la posibilidad de prórroga por igual plazo e igual suma, en las mismas condiciones.

Que a foja 68 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando la continuidad al trámite.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 3/2021, obrante a foja 47.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 162, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y la C.P. Romina Beatriz ROMANO, CUIT Nº 27-31615498-6, para el período comprendido entre el 18/3/2021 hasta el 17/06/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos de la contratación autorizada por Resolución de Presidencia Nº 483/2020. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la la C.P. Romina Beatriz ROMANO y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 052- **/2021.**

TCP
Confecciono
Controlo
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia